

COPIA

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA INTENDENCIA
REGION DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LOTA**

LOTA, 07 de Julio del 2015

DECRETO N° 1284

Vistos:

- Resolución exenta N° 000016 del 03/06/2015, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 08/01/2015, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

- Convenio celebrado con fecha 08.01.2015 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695. **TEXTO REFUNDIDO. LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

DECRETO:

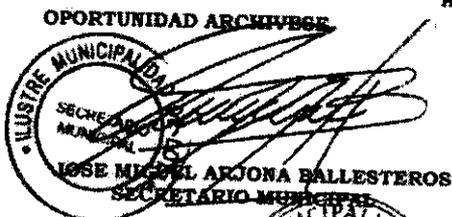
1. **APRUEBASE, Convenio** celebrado entre la Intendencia Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota en virtud del cual se encarga a la I. Municipalidad como Unidad Técnica, la asesoría administrativa y técnica de los Proyectos Pro Empleo que se indican y que tienen vigencia entre el 01.01.2015 al 30.06.2016, ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para los siguientes Proyectos:

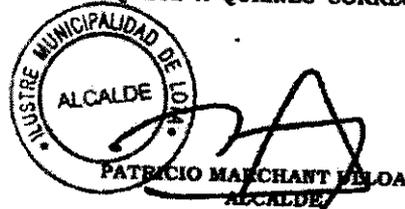
a.- **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PARA APOYO EN TALLERES, SERVICIOS PUBLICOS Y DE ESPARCIMIENTO, NIVELACION DE ESTUDIOS EN LA COMUNA DE LOTA"**
Por un monto total de \$ 1.057.547.934.-

2.- **DÉJESE CONSTANCIA QUE:** Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá que forma parte del presente decreto.

3. - **Déjese constancia que;** Los citados recursos serán manejados en cuenta complementaria de Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO MARCHANT BELDA
ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL
V° B° DIRECCION DE CONTROL

PMU/MSRP/MSM/ rcs.

Distribución:

- Secretaría municipal
- Secretaría comunal de planificación
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Encargado Proyectos Pro Empleo
- Archivos

MAT. : Aprueba Convenio para la Ejecución de Proyectos del Programa de Inversión en la Comunidad, de fecha 08 de enero de 2015, suscrito entre la Intendencia Regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota

CONCEPCION, - 3 JUN. 2015

RESOLUCION N° 000016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 79/2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el D.S. N° 670, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. - Lo dispuesto en el Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad y modificado, en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 79 de 2013, ambos de la Subsecretaría del Trabajo.
2. - Que el Decreto N° 01 de fecha 08 de enero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social pone a disposición de la Intendencia Regional los fondos para el financiamiento del(de los) proyecto(s) que se aprueba(n) por esta resolución afecta.
3. - Que la administración y ejecución del(de los) proyecto(s) requiere(n) de la más urgente y oportuna realización, de manera de atender, prioritariamente, los requerimientos de la población desempleada existente en la Región, por lo cual se requiere la contratación directa de la unidad ejecutora.
4. - Que la condición de desempleados de los beneficiarios del(de los) proyecto(s) del Programa de Inversión en la Comunidad requiere que, mientras tengan tal condición y reúnan los demás requisitos de acceso al Programa, sean contratados sin esperar la total tramitación de los actos administrativos inherentes a las transferencias de recursos y aprobación de los convenios, mediante los cuales se conviene la ejecución del(de los) proyecto(s) con las unidades ejecutoras públicas y privadas.
5. - Que el Art. 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado prescribe que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
6. - Que el(los) proyecto(s) cuya ejecución se encomienda a la Unidad Ejecutora, a través del convenio que se aprueba por esta resolución afecta, comenzó a implementarse sin esperar la total tramitación de este acto administrativo, por las razones previstas en la excepción a la norma citada en el considerando anterior, en cuanto produce consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros.





RESUELVO:

I.- Apruébase el Convenio de fecha 08 de enero de 2015, suscrito entre la Intendencia Regional del Biobío y la **Municipalidad de Lota**, para la ejecución del(de los) siguiente(s) Proyecto(s), el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO – MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 08 de enero de 2015, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO**, RUT N° 60.511.080-0, representada por su Intendente Titular don **RODRIGO DIAZ WÖRNER**, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, de la ciudad de Concepción, en adelante la Intendencia y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada legalmente por su alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 200 - Lota, en adelante, la Unidad Ejecutora, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 consigna, en las partidas de la Subsecretaría del Trabajo, recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, cuyos objetivos, líneas de acción y procedimientos fueron establecidos mediante Decreto N° 1, de fecha 05 de enero del año 2010 y modificados, en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 79 de fecha 24 de diciembre del año 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social .

SEGUNDO: En virtud de los Decretos señalados, precedentemente, se establece que el objetivo del Programa es el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante la ejecución de proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que representen un claro beneficio comunitario.

Asimismo, se establece como línea de acción para su implementación, la transferencia directa de recursos a las Intendencias del país para financiar proyectos cuya ejecución se convenga con organismos públicos o privados.

TERCERO: Que el numeral 2 del Decreto Supremo N° 1/2010 antes citado, es reemplazado mediante el Decreto N° 79/2013 en lo siguiente: "La asignación de recursos del Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el "Programa", se orientará a beneficiarios y beneficiarias que: a) Ser mayor de 18 años; b) sean trabajadores desempleados; c) vivan preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presenten certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presenten certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión; y, f) inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista la anterior.

No podrán acceder a este programa, quienes perciban ingresos por concepto de una o más pensiones, cualquiera que sea naturaleza, cuyo monto total sea superior a un ingreso mínimo mensual."

CUARTO: En el marco de este Programa, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad el(los) siguiente(s) proyecto(s):

1.- "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, PARA APOYO EN TALLERES, SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ESPARCIMIENTO, NIVELACIÓN DE ESTUDIOS EN LA COMUNA DE LOTA.", a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 06 meses a contar del 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, para un total de 657 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$1.057.547.934.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	997.199.856
MATERIALES E INSUMOS	26.892.078
OTROS ITEMS	33.456.000
TOTAL	1.057.547.934



En cumplimiento de dichas tareas, la Intendencia podrá efectuar visitas a las oficinas de la unidad ejecutora a fin de comprobar la correcta ejecución del(de los) proyecto(s) y efectuará visitas de supervisión en terreno, sin perjuicio de los controles que efectúe el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de las facultades propias de la Contraloría General de la República en la materia.

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este convenio genera para la Unidad Ejecutora y las irregularidades financieras que se produzcan y que sean debidamente comprobadas, producirán la resolución ipso facto del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: Se entiende formar parte integrante del convenio la(s) ficha(s) de postulación de proyecto.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder de la Intendencia Regional y uno en poder de la Unidad Ejecutora.

La personería de don **RODRIGO DIAZ WÖRNER** para comparecer en representación de la Intendencia Regional, D.S. N° 670, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y la de don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** consta en Decreto N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de esa Municipalidad.

RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

II.- Se autoriza la provisión de fondos a la Unidad Ejecutora, para cubrir los gastos del(de los) proyecto(s) a contar del 01 de enero de 2015, según lo señalado en el Decreto N° 01 de 2015 de la Subsecretaría del Trabajo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, en cuanto a la ejecución del(de los) proyecto(s) a contar de esta fecha produce consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros.

III.- Impútese el gasto que irroque la presente Resolución Afecta la Cuenta de Administración de Fondos N° 21405, Aplicación de Fondos en Administración Programa Inversión en la Comunidad Subsecretaría del Trabajo N° 11405.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

Distribución

Contraloría Regional
Municipalidad de Lota
Pro Empleo
Of. de Partes

AG/ea



QUINTO: Mediante Decreto N° 01, de 08 de enero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad Región del Biobío, así como la ejecución de los proyectos que lo conforman, desde el mes de enero y hasta el mes de junio de 2015, y se transfirieron los recursos para financiarlos durante el mes de enero de 2015. Y mediante Decreto N° 09, de 6 de febrero de 2015, se transfirieron los recursos para el financiamiento de los aludidos proyectos, durante los meses de febrero a junio de 2015.

SEXTO: Por el presente instrumento, la Intendencia Regional del Bío Bío encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** la ejecución del(de los) proyecto(s) postulado(s) por dicha entidad, debiendo ésta enmarcarse en el detalle de gastos desglosados en la cláusula cuarta. Para estos efectos, esta unidad ejecutora deberá solicitar por escrito a la Intendencia el envío mensual de las remesas de dinero para financiar la ejecución del(de los) proyecto(s).

SEPTIMO: MUNICIPALIDAD DE LOTA se obliga a:

- a) Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente a la ejecución del proyecto especificado en la cláusula cuarta. Lo anterior, quedará sujeto a la información proporcionada mensualmente, a través del "Formato de Seguimiento";
- b) Realizar la contratación de 657 personas de acuerdo al listado de beneficiarios presentado en la postulación del(de los) proyectos a que da origen este convenio, la que no podrá exceder de 06 meses y de acuerdo al financiamiento aprobado para la ejecución del(de los) proyecto(s).
- c) Acreditar que las personas que se contraten para la ejecución del(de los) proyecto(s) cumplan los requisitos señalados en el número 2 del Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 79/2013, especificados en la cláusula tercera de este convenio.

La calidad de trabajador desocupado es avalada mediante inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las Instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada simple de los beneficiarios y beneficiarias.

- d) La Unidad Ejecutora deberá preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes o en la fecha que la ley excepcionalmente contemple.

Si la unidad ejecutora no da cumplimiento a esta obligación, no se transferirá la remesa siguiente al mes de rendición pendiente.

- e) Velar porque en la ejecución del(de los) proyecto(s) se respeten las normas de higiene y seguridad de los trabajadores, establecidas en la Ley N° 16.744 y Reglamentos afines.
- f) Otorgar las facilidades que permitan a los trabajadores efectuar nivelación de estudios y capacitación con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad futura.

OCTAVO: La **MUNICIPALIDAD DE LOTA** ejecutará el(los) proyecto(s) aludido(s) de acuerdo a su propia normativa de contratación, debiendo respetar lo señalado en las cláusulas tercera y séptima de este instrumento y sujetarse a las normas establecidas en el Código del Trabajo, a cuyas disposiciones deberá someterse el contrato suscrito entre el trabajador y la Unidad Ejecutora para la ejecución del(de los) proyecto(s).

NOVENO: Se deja establecido que el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y previsionales por parte de la Unidad Ejecutora tiene el carácter de cláusula esencial de este convenio y su incumplimiento es causal para ponerle término ipso facto por parte de la Intendencia Regional.

DECIMO: La correcta ejecución del(de los) proyecto(s), en sus aspectos administrativos, financieros y operacionales es de responsabilidad de la unidad ejecutora. Corresponde a la Intendencia la supervisión y control de la ejecución del(de los) proyecto(s), para cuyos efectos la unidad ejecutora se obliga a proporcionar y exhibir la documentación que le sea requerida, otorgando las facilidades para el desarrollo de las tareas propias de la Intendencia.

**CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO – MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 08 de enero de 2015, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBIO**, RUT N° 60.511.080-0, representada por su Intendente Titular don **RODRIGO DIAZ WÖRNER**, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, de la ciudad de Concepción, en adelante la Intendencia y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada legalmente por su alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 200 - Lota, en adelante, la Unidad Ejecutora, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 consigna, en las partidas de la Subsecretaría del Trabajo, recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, cuyos objetivos, líneas de acción y procedimientos fueron establecidos mediante Decreto N° 1, de fecha 05 de enero del año 2010 y modificados, en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 79 de fecha 24 de diciembre del año 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social .

SEGUNDO: En virtud de los Decretos señalados, precedentemente, se establece que el objetivo del Programa es el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante la ejecución de proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que representen un claro beneficio comunitario.

Asimismo, se establece como línea de acción para su implementación, la transferencia directa de recursos a las Intendencias del país para financiar proyectos cuya ejecución se convenga con organismos públicos o privados.

TERCERO: Que el numeral 2 del Decreto Supremo N° 1/2010 antes citado, es reemplazado mediante el Decreto N° 79/2013 en lo siguiente: "La asignación de recursos del Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el "Programa", se orientará a beneficiarios y beneficiarias que: a) Ser mayor de 18 años; b) sean trabajadores desempleados; c) vivan preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presenten certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presenten certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión; y, f) inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista la anterior.

No podrán acceder a este programa, quienes perciban ingresos por concepto de una o más pensiones, cualquiera que sea naturaleza, cuyo monto total sea superior a un ingreso mínimo mensual."

CUARTO: En el marco de este Programa, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad el(los) siguiente(s) proyecto(s):

1.- **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, PARA APOYO EN TALLERES, SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ESPARCIMIENTO, NIVELACIÓN DE ESTUDIOS EN LA COMUNA DE LOTA."**, a ejecutarse en la comuna de Lota por el plazo de 06 meses a contar del 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, para un total de 657 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$1.057.547.934.- que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	997.199.856
MATERIALES E INSUMOS	26.892.078
OTROS ITEMS	33.456.000
TOTAL	1.057.547.934

QUINTO: Mediante Decreto N° 01, de 08 de enero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad Región del Biobío, así como la ejecución de los proyectos que lo conforman, desde el mes de enero y hasta el mes de junio de 2015, y se transfirieron los recursos para financiarlos durante el mes de enero de 2015. Y mediante Decreto N° 09, de 6 de febrero de 2015, se transfirieron los recursos para el financiamiento de los aludidos proyectos, durante los meses de febrero a junio de 2015.

SEXTO: Por el presente instrumento, la Intendencia Regional del Bío Bío encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** la ejecución del(de los) proyecto(s) postulado(s) por dicha entidad, debiendo ésta enmarcarse en el detalle de gastos desglosados en la cláusula cuarta. Para estos efectos, esta unidad ejecutora deberá solicitar por escrito a la Intendencia el envío mensual de las remesas de dinero para financiar la ejecución del(de los) proyecto(s).

SEPTIMO: MUNICIPALIDAD DE LOTA se obliga a:

- a) Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente a la ejecución del proyecto especificado en la cláusula cuarta. Lo anterior, quedará sujeto a la información proporcionada mensualmente, a través del "Formato de Seguimiento";
- b) Realizar la contratación de **657** personas de acuerdo al listado de beneficiarios presentado en la postulación del(de los) proyectos a que da origen este convenio, la que no podrá exceder de 06 meses y de acuerdo al financiamiento aprobado para la ejecución del(de los) proyecto(s).
- c) Acreditar que las personas que se contraten para la ejecución del(de los) proyecto(s) cumplan los requisitos señalados en el número 2 del Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 79/2013, especificados en la cláusula tercera de este convenio.

La calidad de trabajador desocupado es avalada mediante inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las Instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada simple de los beneficiarios y beneficiarias.

- d) La Unidad Ejecutora deberá preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes o en la fecha que la ley excepcionalmente contemple.

Si la unidad ejecutora no da cumplimiento a esta obligación, no se transferirá la remesa siguiente al mes de rendición pendiente.

- e) Velar porque en la ejecución del(de los) proyecto(s) se respeten las normas de higiene y seguridad de los trabajadores, establecidas en la Ley N° 16.744 y Reglamentos afines.
- f) Otorgar las facilidades que permitan a los trabajadores efectuar nivelación de estudios y capacitación con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad futura.

OCTAVO: La **MUNICIPALIDAD DE LOTA** ejecutará el(los) proyecto(s) aludido(s) de acuerdo a su propia normativa de contratación, debiendo respetar lo señalado en las cláusulas tercera y séptima de este instrumento y sujetarse a las normas establecidas en el Código del Trabajo, a cuyas disposiciones deberá someterse el contrato suscrito entre el trabajador y la Unidad Ejecutora para la ejecución del(de los) proyecto(s).

NOVENO: Se deja establecido que el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y previsionales por parte de la Unidad Ejecutora tiene el carácter de cláusula esencial de este convenio y su incumplimiento es causal para ponerle término ipso facto por parte de la Intendencia Regional.

DECIMO: La correcta ejecución del(de los) proyecto(s), en sus aspectos administrativos, financieros y operacionales es de responsabilidad de la unidad ejecutora.

Corresponde a la Intendencia la supervisión y control de la ejecución del(de los) proyecto(s), para cuyos efectos la unidad ejecutora se obliga a proporcionar y exhibir la documentación que le sea requerida, otorgando las facilidades para el desarrollo de las tareas propias de la Intendencia.

En cumplimiento de dichas tareas, la Intendencia podrá efectuar visitas a las oficinas de la unidad ejecutora a fin de comprobar la correcta ejecución del(de los) proyecto(s) y efectuará visitas de supervisión en terreno, sin perjuicio de los controles que efectúe el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de las facultades propias de la Contraloría General de la República en la materia.

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este convenio genera para la Unidad Ejecutora y las irregularidades financieras que se produzcan y que sean debidamente comprobadas, producirán la resolución ipso facto del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: Se entiende formar parte integrante del convenio la(s) ficha(s) de postulación de proyecto.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder de la Intendencia Regional y uno en poder de la Unidad Ejecutora.

La personería de don **RODRIGO DIAZ WÖRNER** para comparecer en representación de la Intendencia Regional, D.S. N° 670, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y la de don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** consta en Decreto N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual asume como Alcalde de esa Municipalidad.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO



F: 22673
 Ficha de Postulación de Proyectos

UNIDAD DE EMPLEO 2015
 Inversión en la Comunidad Intendencia

ORIGINAL
 MODIFICADA

POSTULACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA APOYO EN SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA Y DE ESPARCIMIENTO, CON REVELACIÓN DE ESTUDIOS"

RUT INTERMEDIARIO: 60.511.980-0 **INTERMEDIARIO:** INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO

RUT DEL DECUTOR: 69.151.300-9 **DECUTOR:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGIÓN: DEL BIOBÍO **COMUNA:** LOTA

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Apoyar en la mantención de plazas, plazas y áreas verdes, para el esparcimiento de la comuna; así como a instituciones sin fines de lucro en implementación de buros deportivos, casacas, ropa de lana, artesanías de prestar servicios menores, en diversos establecimientos como hospitales, consultorios, escuelas en el aseo y la mantención.

IMPACTO COMUNITARIO: Este proyecto beneficiará directamente a 40.000 personas de nuestra Comuna

OBSERVACIÓN: UBICACIÓN GEOGRÁFICA OFICINAS CENTRALES DEL PROGRAMA: CALLE SERENO Nº 264 LOTA BAJO

MEIOS DE VERIFICACIÓN DEL PROYECTO

	Inicial	Final
Informes escritos	01.01.2015	30.06.2015
Fotografías	01.01.2015	30.06.2015

Productos y/o Servicios a realizar

COMPONENTES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
confección de casacas y ropa deportiva, literas, estantes y escritorio	78	7 INSTITUCIONES
confección de prendas de lana: polar y cortinas	170	200 PRENDAS
prestación de servicios en plazas, áreas verdes	159	3 SECCIONES
prestación de servicios en talleres	200	16 TALLERES
prestación de menores servicios en hospital, consultorios, jardines y colegios	160	10 INSTITUCIONES

Tiempo de ejecución del proyecto

Meses: Nº Empleos: Fecha Inicio: Término:

Presupuesto Total (M\$)

PRESUPUESTO MANO DE OBRA

Tipo contrato	Meses	Nº Empleos	Salario bruto percápita	Costo asociados
JORNADA COMPLETA	6	640	\$ 737.151	\$ 410.050.840
JORNADA COMPLETA	6	17	\$ 259.737	\$ 26.493.174
PERIADO PROPORCIONAL	6.50 DIAS	657	\$ 73.250	\$ 46.811.250
OTROS GASTOS MANO DE OBRA	1	1	\$ 13.229.592	\$ 13.235.592
			Total M\$	\$ 987.199.856

PRESUPUESTO MATERIALES

Materiales	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total M\$	
MATERIALES DE COSTURA, TENDIDO, MUEBLERIA	2	\$ 8.333.539	\$ 16.667.078	
HEERRAMIENTAS MANUALES	2	\$ 1.187.500	\$ 2.375.000	
IMPLEMENTOS DE ASEO	2	\$ 1.487.500	\$ 2.975.000	
ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	2	\$ 2.487.500	\$ 4.975.000	
			Total M\$	\$ 26.892.078

PRESUPUESTO OTROS GASTOS

HONORARIOS	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total M\$	
GESTION DE PROYECTOS ROSA CARRILLO SANHUEZA	6	\$ 420.000	\$ 2.520.000	
ADMINISTRATIVO NICOLE PARDO CARRASCO	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000	
APOYO ADMINISTRATIVO MARIO PEREIRA ORTIZ	6	\$ 363.000	\$ 2.178.000	
ENCARGADA LICENCIAS MEDICAS YEANY PALMA FERNANDEZ	6	\$ 390.000	\$ 2.340.000	
REMUNERACIONES FERNANDO BRIONES VALLEJO	6	\$ 130.000	\$ 780.000	
SECRETARIA CECILIA VILCHE MUÑOZ	6	\$ 330.000	\$ 1.980.000	
ENCARGADA DE ARCHIVOS ORPELINA PEREZ CONTRERAS	6	\$ 308.000	\$ 1.848.000	
ENCARGADA DE SUPERVISION PATRICIA OLIVA CARTES	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000	
ENCARGADA DE SUPERVISION RIANA FIGUEROA HOURDIN	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000	
ENCARGADA DE PERMISOS MARIA RODRIGUEZ MORALES	6	\$ 280.000	\$ 1.680.000	
SUPERVISION VANESSA GUTIERREZ SOTO	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000	
SUPERVISION MARCELA SANDOVAL DIAZ	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000	
SUPERVISION	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000	
SUPERVISION JOANA CARDENAS VALENZUELA	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000	
SUPERVISION FABIANA ULLDA CRUZ	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000	
INSUMOS				
materiales de oficina				
MATERIALES E INSUMOS DE OFICINAS	6	\$ 100.000	\$ 600.000	
OTROS GASTOS				
arrendos TALLERES DEL PROGRAMA	6	\$ 665.000	\$ 3.990.000	
arrendos OFICINAS DEL PROGRAMA	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000	
etc	0	\$ 0	\$ 0	
			Total M\$	\$ 33.456.000

Total Per cápita **Total Presupuesto**

Responsable del proyecto: